



Lanús, 25 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.497.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0788/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-26/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0788 de fecha 11 de marzo del año 2022, se llamó a Licitación Privada N° 31 - 1^{er} Llamado -, para el día 23 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “REACTIVOS”, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-26/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (§ 6.926.932);

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional -, a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TOMARCHIO HNOS. S.A., SATELITE S.R.L. y D.S. S.R.L.;

Que, las firmas TOMARCHIO HNOS. S.A. y SATELITE S.R.L., cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la firma D.S. S.R.L. no cumplió con las observaciones realizadas en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Salud emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 05 de abril del año 2022;

Que, por Acta N° 56, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma SATELITE S.R.L., Proveedor Municipal N° 3118 - C.U.I.T. N° 30-69421514-5 -, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (§ 6.926.932), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 31 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 23 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “REACTIVOS”, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-26/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma SATELITE S.R.L., Proveedor Municipal N° 3118 - C.U.I.T. N° 30-69421514-5 -, con domicilio en la calle Choele Choele N° 465, Piso 1, Dpto. “A” de la Localidad de Valentín Alsina, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “REACTIVOS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-26/2022, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (§ 6.926.932), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 - Partida 2.9.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

